



DECRETO N° 1525 /

TEMUCO,

VISTOS: 12 OCT. 2016

1.- El Decreto Alcaldicio N°1650 del 24/11/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3013, por el periodo de un mes, es decir hasta el 11 de diciembre de 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Oficio de fecha 30/08/2016 de la DOM que señala que el local **deberá realizar los trámites de regularización de la propiedad, a fin de poder desarrollar en forma definitiva dicha actividad comercial**, por eso se amplía el plazo de vigencia hasta el **10 de Noviembre 2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 10 DE NOVIEMBRE 2016
Rol	: 7-3013
Actividad Económica	: FRUTERIA Y VERDULERIA
Código Actividad	: 522.030
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: JUAN IGNACIO BOLIVAR N°1210
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL LA GRANJA LIMITADA
Rut	: 76.376.343-9
Dirección Particular	: PASAJE GREGOR MENDEL N°281 FUNDO EL CARMEN
Rol Avalúo	: 1768 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/MRU/iss

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

ORD N° 493 11.10.2016

1162530